

4860 21

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
U 5 FEB. 2010
Pamela 16/02
Registro de Sociedades

Superintendencia de
Compañías
- 5 FEB. 2010
CAU

Señor
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, por medio de la presente comunico a usted que dentro del capital social de la Compañía que represento, se ha registrado la siguiente transferencia, de participaciones dentro del capital de la compañía, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA	EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA	266 PARTICIPACIONES de US\$1.00 C/U

Una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted estos particulares, para los fines pertinentes, con el fin de que quede anotado el registro e inscripción de esta transferencia de participaciones realizada en la compañía, al igual que lo hemos hecho internamente en el libro de acciones y accionistas.

Por la favorable acogida a la presente, anticipo mis reconocimientos.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA
Gerente General
TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.

α.

Cesión registrada
10/02/2010





[Handwritten signature]



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA

A FAVOR DE:

EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA

CUANTÍA: USD \$ 265,00

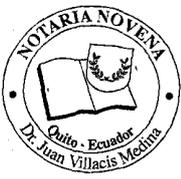
DE 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte el señor **DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, como **CEDENTE**; y, por otra parte la señora **EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA**, ecuatoriana, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal del señor Fernando Kusanovic Cantallopts en calidad de

[Handwritten mark]

CESIONARIA, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el señor **DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, como **CEDENTE**; y, por otra parte la señora **EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA**, ecuatoriana, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal del señor Fernando Kusanovic Cantallopts en calidad de **CESIONARIA**, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y se encuentran debidamente capacitados para contratar y contraer obligaciones, que se deriven de este documento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- Mediante escritura pública otorgada el veintidós de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la "Compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**", con un capital de **OCHOCIENTOS (US\$. 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de Abril del año dos mil seis. Dos.- Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día veinticuatro de Octubre del año dos mil ocho,



se perfeccionó la cesión de participaciones de la señora EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA, de setenta y nueve participaciones en favor MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA, de un dólar cada; y una participación de un dólar, a favor del señor JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ, a quien se les admitió como nuevo socio de la compañía. Tres.- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de Abril del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día trece de Abril del año dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar a la señorita MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA para que ceda y transfiera a perpetuidad quinientas treinta y dos participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, y doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Fernando Kusanovic Cantallopts a quien se lo admitió como nuevo socio de la compañía; de igual forma se autorizó para que el señor Javier Mauricio Paredes Márquez ceda y transfiera su participación de un dólar, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, dentro de las participaciones que tienen en la Compañía TEXTILES KUSATROYA LTDA. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Junio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día diez de Junio del año dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar al señor Fernando Kusanovic Cantallopts para que ceda y transfiera a perpetuidad las doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, que tiene en la compañía de la siguiente manera: Doscientas Sesenta y Cinco participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda, y Una participación de un dólar cada, a favor del señor Javier

Mauricio Paredes Márquez a quien se lo admitió como nuevo socio de la compañía TEXTILES KUSATROY CÍA. LTDA. Cinco.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día ocho de Diciembre de dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar al señor DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA, para que ceda y transfiera a perpetuidad doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, dentro de las participaciones que tiene en la Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA. LTDA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes mencionados, el Cedente libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA; quien manifiesta que acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio por el Cedente. Por su parte el Cedente declara que las participaciones que se transfieren en favor de la Cesionaria, le han sido canceladas íntegramente, por los valores acordados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus respectivos intereses. Esta cesión será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los fines respectivos.

CUARTA.- CUANTÍA: Se determina que la cuantía de la presente Cesión de Participaciones es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 265.00)**. Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de la Cesionaria.

QUINTA.- HABILITANTES: Se adjunta como habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA. LTDA. y el certificado de la señora Presidente de la compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ**



LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Vázquez López con matrícula profesional número dos mil trescientos veintiseis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

~~_____~~
DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA

C.C. 170445622-5

Eugenia T del Kermovis
EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA

C.C. 17-0319595-6

De Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170445622-5

TROYA OJEDA DIEGO FERNANDE

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO FEBRERO 1943

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 05/09/2003

PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
QUITO 1943

FIRMA DEL CEDULADO

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ESTUDIOS TROYA

FECHA DE EMISION: 05/09/2003

FORMA NO. REN Pch 0782166

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, agosto 31 del 2009

013459



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 17-0445622-5, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 DIC. 2009
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170319595-6

TROYA OJEDA EUGENIA DEL CARMEN

LOJA/LOJA DEL SACRARIO

09 MARZO 1956

FECHA DE NAC. RES. CIVIL 001-1 0160 00476 F

LOJA/LOJA PAG. ACT. SEXO

EL SACRARIO 1956

Eugenia Troja Kusanovic
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E13381222

CASADO FERNANDO A KUSANOVIC

SECUNDARIA COMERCIANTE

ESTUARDO TROYA PROFESOR

EUGENIA OJEDA

QUITO PULGAR DE LA MADRE 09/01/2004

09/01/2016

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN Pch 0899021

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

126-0116 1703195956

NUMERO CEDULA

TROYA OJEDA EUGENIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN PLAS ZONA
PARROQUIA

Eugenia Troja
PRESIDENTE DE LA LISTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 DIC. 2009

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA
CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2009**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, a las 15h10, en el domicilio de la compañía situado en la Av. de la Prensa N° 70-57 y Pablo Picasso, se reúnen los socios de la Compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, señora: **Eugenia del Carmen Troya Ojeda**, propietaria de doscientas sesenta y siete participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **Diego Fernando Troya Ojeda**, propietario de quinientas treinta y dos participaciones de Un dólar cada una; y el señor **Javier Mauricio Paredes Márquez** propietario de Una participación de Un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día :

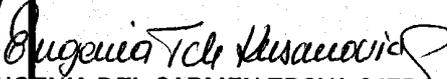
UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Fernando Troya Ojeda, en su calidad de Gerente General de la misma. La señora Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el **UNICO PUNTO** del orden del día que dice a relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**, al respecto se le concede la palabra al socio, señor Diego Fernando Troya Ojeda quien manifiesta que por motivos personales es de su interés, ceder doscientas sesenta y cinco participaciones del total que tienen en la compañía, por lo que pone a disposición de los demás socios y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de lo cual se concede la palabra a los socios, quienes hacen varias intervenciones propuestas y se procede a las negociaciones respectivas, llegando la Junta a resolver y autorizar en forma unánime que el señor **Diego Fernando Troya Ojeda** ceda y transfiera a perpetuidad las doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una, del total que tiene en la compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, a favor de la señora **Eugenia del Carmen Troya Ojeda**; ya que el otro socio manifiesta que no tienen interés, y por tanto cede su derecho de preferencia a favor de la cesionaria. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda de la siguiente manera:

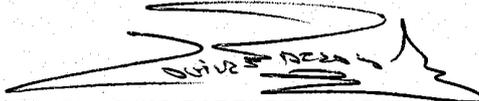
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
-------	----------------	---------------------------

EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA	\$ 532.00	532
DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA	\$ 267.00	267
JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ	\$ 1.00	1
TOTALES	\$ 800.00	800

La señora Presidenta debidamente autorizada por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, Dr. Jorge Vásquez L., y se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 16h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes, en las calidades antes mencionadas como socios, como Presidenta y Secretario de la Junta.


EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA
GERENTE GENERAL
Secretario


JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ
SOCIO

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidenta de la compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, y para los fines legales pertinentes **CERTIFICO:**

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 8 de Diciembre del año 2009, en forma unánime autorizó para que: el señor Diego Fernando Troya Ojeda ceda y transfiera doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del total que tiene en el capital social de la compañía **TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA.**, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda. Se autorizó también para que se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participaciones autorizada en la Junta.

Quito, a 9 de Diciembre del 2009.


EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA
PRESIDENTA
TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA.



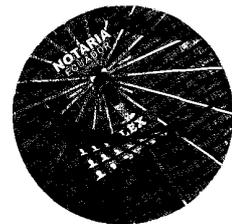
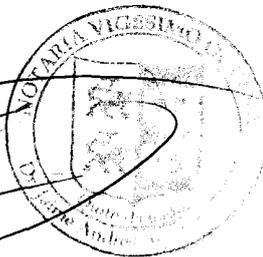
SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE : CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
OTORGA: DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA, A
FAVOR DE: EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA ,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A
DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-

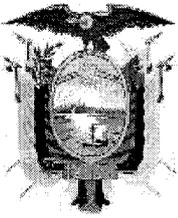

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador



*RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEXTILES
KUSATROY COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE
DICIEMBRE DEL 2005. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 24 DE DICIEMBRE DEL
2009.*

*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON*





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **866** de REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil seis, fs 737 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **"TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng